

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 254-2023-DIGA/UNAC

Callao, 01 de septiembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

VISTO:

La Resolución Directoral N° 246-2023-DIGA/UNAC que designa a los integrantes de la Comisión de Inventario 2023 de la Universidad Nacional del Callao - UNAC y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 44.4. y 44.5. del artículo 44 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, señalan que:

"44.4. La verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera".

"44.5. El inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal, e implica el cierre de operaciones por uno o mas días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado por la OGA".

La Directora General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y lo establecido en los literales n) y p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC;

RESUELVE:

1°. MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Directoral N° 246-2023-DIGA/UNAC, que establece como actividades generales de la Comisión de Inventario 2023 de la UNAC, incorporando dos (2) actividades adicionales, según lo establecido en el numeral 44.4. y 44.5. del artículo 44 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como actividades generales de la Comisión de Inventario 2023 de la UNAC, las siguientes:

a. Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la Dirección General de Administración, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información:

- Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo o la contratación de proveedores, cuando corresponda.
- Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros.
- b. Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario.
- c. Dirigir el proceso de inventario.
- d. La verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera.
- e. El inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal, e implica el cierre de operaciones por uno o más días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado por la Direccion General de Administración.
- f. Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento.
- g. Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06.
- h. Remitir a la Dirección General de Administración el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario.
- i. Otras actividades vinculadas al desarrollo del inventario.
- **2°. DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°. NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión de inventario 2023 de la UNAC.
- 4°. DEJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

c.c.: Dependencias Académicas y Administrativas

c.c.: Archivo.